

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 173/2022, RELATIVO AL SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO A TRABAJADORES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

De conformidad con lo indicado en el Acta de 16 de febrero de 2023, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

A este respecto, los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de **Criterios Técnicos Cuantificables** presentada por los licitadores son los siguientes:

EMPRESA: IMAGINA BIENESTAR, S.L.

Aspecto susceptible de aclaración 1: En relación con los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 A) 2.1. del Anexo I del PCAP, el licitador **IMAGINA BIENESTAR, S. L.** no presenta la siguiente información requerida:

“los licitadores aportarán el Currículum Vitae del Responsable de Cuenta propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de gestión administrativa de contratos y resolución de incidencias con indicación de los trabajos realizados y los clientes. En el Currículum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I como aquella que exceda la misma, ya que ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Aclaración 1: Para poder valorar el cumplimiento de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, del apartado 8 del Anexo I del PCAP, se solicita al licitador **IMAGINA BIENESTAR, S. L.** que aporte los Currículum Vitae referidos, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP.

Aspecto susceptible de aclaración 2: En relación con los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 A) 2.2. del Anexo I del PCAP, el licitador **IMAGINA BIENESTAR, S. L.** no presenta la siguiente información requerida:

“los licitadores aportarán el Currículum Vitae de los profesionales con titulación de Licenciatura o Grado en Psicología propuestos haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en Terapia Cognitiva-Conductual con indicación de los trabajos realizados y los clientes. En el Currículum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I como aquella que exceda la misma, ya que ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Aclaración 2: Para poder valorar el cumplimiento de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, del apartado 8 del Anexo I del PCAP, se solicita al licitador **IMAGINA BIENESTAR, S. L.** que aporte los Currículum Vitae referidos, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2023.03.28
10:10:53 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación